UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 089 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 03 FEB 2020

Vista la Resolución Rectoral N° 013-2010-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2020, sobre reconstitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; ello en concordancia con el artículo 29° del mismo cuerpo legal que prescribe que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, la Resolución Rectoral N° 013-2010-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2020, resuelve reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a razón de la designación de nuevos funcionarios y dejando incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 037-2019-UNSCH-R de fecha 15 de enero de 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 013-2010-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2020, aclarando que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Reconstituido actual, ejercerá sus funciones por el periodo complementario a partir del 13 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 089 -2020-UNSCH-R

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 013-2010-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JORGE MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Facultades (09)// Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Asesoría Jurídica Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Administración de Personal/ CAFAE UNSCH/ Archivo
CAZP/ccz